

## TERMINOS DE REFERENCIA

### I. GENERALIDADES:

#### 1. Objeto del servicio.

2. Se requiere la contratación de **01 plaza de Médico Cirujano** para cumplir las funciones de Médico Pre Hospitalario, fortaleciendo la atención médica pre hospitalaria móvil de la emergencia o urgencia individual o masiva a través de la Unidad Pre Hospitalaria del SAMU de DIRES Ancash, Dirección de Atención Integral en salud de la Dirección Regional de Salud Ancash y de esta manera contribuir al logro de las metas del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas".

#### 3. Área Solicitante

Dirección Ejecutiva de Salud Individual, Dirección de Atención Integral, Servicios y Calidad en Salud, Programa Presupuestal N°104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas", Sistema de Atención Móvil de Urgencias – SAMU.

### II. SERVICIO A EJECUTAR:

1. **Servicio** : De médico cirujano para la atención prehospitalaria del SAMU

#### 2. Objeto del servicio:

Servicio de médico cirujano que comprende el conjunto de actividades, procedimientos y tratamiento, encaminadas a prestar atención médica pre hospitalaria a las personas que se encuentran en situación de emergencia o urgencia, en el sitio de ocurrencia del evento (foco), que comprende la evaluación, estabilización, manejo de la condición clínica y transporte de manera individual o en situaciones con múltiples víctimas hasta la admisión en una Institución Prestadora de Servicios de Salud (IPRESS).

#### 3. Servicio del contratista:

##### a. Formación académica

- ✓ Formación Académica propiamente dicha : Estudios Universitarios en Medicina Humana
- ✓ Grado Académico o situación académica: Título Profesional de Médico Cirujano.
- ✓ Colegiatura : Colegiado por el Colegio Médico del Perú
- ✓ Habilitación profesional : Habilitación profesional vigente

##### b. Conocimiento:

###### b.1. Conocimiento técnico

- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- Decreto Supremo N° 017-2011-SA – Creación del SAMU
- Manual de Operaciones del Programa Nacional denominado "Sistema de atención Móvil de Urgencia - SAMU" Resolución Ministerial N°944-2011/MINSA.

###### b.2. Curso y/o programas de especialización acreditados y sustentados

- Certificación en primeros auxilios

###### b.3 Conocimientos de ofimática

- Uso de software de procesamiento de texto : Word
- Uso de software de presentaciones: Power point
- Uso de software de procesamiento de hoja de cálculo : Excel

###### b.4 Conocimientos de idiomas y/o dialectos

- Curso de Quechua básico (opcional)



### c. Experiencia profesional

- ✓ **Experiencia general:** Mínimo de 01 año en servicios de Medicina General, del ámbito estatal y/o privado, incluido el SERUMS.

### d. Habilidades

- **Orientación a resultados.-** Capacidad para orientar las acciones a la consecución de metas individuales y objetivos institucionales, asegurando estándares de calidad e identificando oportunidades de mejora. Implica dar respuesta en los plazos requeridos y haciendo uso óptimo de los recursos a su disposición, considerando el impacto final en la ciudadanía.
- **Vocación de servicio.-** Capacidad de actuar escuchando y entendiendo al usuario interno o externo, valorando sus requerimientos y necesidades y brindando una respuesta efectiva, oportuna y cordial.
- **Trabajo en equipo.-** Capacidad de generar relaciones de trabajo positivas, colaborativas y de confianza, compartiendo información, actuando de manera coordinada e integrando los propios esfuerzos con los del equipo y el de otras áreas o entidades, para el logro de objetivos institucionales.
- **Principios y valores.-** Respeto, probidad, eficiencia, idoneidad, veracidad, lealtad y obediencia, justicia y equidad, lealtad al Estado de Derecho.

### III. ACTIVIDADES:

- ✓ Cumplir con los actos médicos que se requieran en la atención pre hospitalario y el transporte asistido de pacientes por vía terrestre u otras vías.
- ✓ Realizar los procedimientos médicos y terapéuticos pertinentes en cada caso, ajustándose a los protocolos y guías de práctica clínica.
- ✓ Proveer a la UCR la información de hallazgos clínicos y en su caso, el diagnóstico presuntivo, el estado psicofísico del paciente, así como las necesidades inmediatas que requieren ser preparadas en el establecimiento para la atención médica al que se dirige; todos estos eventos deben quedar registrados y refrendados en un formato para el control de la atención pre-hospitalaria de las emergencias y urgencias médicas.
- ✓ Realizar el relevo de turno en forma directa, entregando el turno al médico que ingresa, liderando el reporte en equipo en la base como en la Unidad Pre Hospitalaria.
- ✓ Velar por el uso adecuado de la Unidad Pre Hospitalaria: Equipos biomédicos, medicamentos, insumos y la unidad móvil, la misma que es exclusivamente para la atención y el traslado asistido de pacientes en el marco del aseguramiento, la ley de emergencia y la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01, Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre, aprobada por R.M. N° 953-2006/MINSA.
- ✓ Supervisar, monitorear el trabajo del equipo de salud adscrito a la Unidad Pre Hospitalaria, fomentando el trabajo en equipo y evitando el intrusismo profesional.
- ✓ Fomentar el uso que se requiera, por medio de sistemas de comunicación de radio o cualquier otro medio que resulte apropiado.
- ✓ Articular la respuesta pre hospitalaria con el Establecimientos de Salud correspondiente, para lo cual se debe contar con información en línea de la disponibilidad y capacidad resolutive de los servicios/departamentos de emergencia de la red de servicios de salud en coordinación con otras instituciones de primera respuesta.
- ✓ Garantizar el transporte asistido de pacientes al servicio de emergencia para la atención médica dependiendo de la territorialidad del UCR, de la causa del evento crítico del paciente, de la ubicación, disponibilidad y capacidad resolutive, considerando los criterios de accesibilidad y oportunidad.
- ✓ Elaborar Informes técnicos, evaluando e informando en periodos diarios, semanal y mensual, ya sea a través de un sistema informático y/o de manera escrita.

- ✓ Manejo, conservación e inventario de los equipos biomédicos bajo su responsabilidad.
- ✓ Participar de las actividades de Telemedicina.
- ✓ Participar en ejercicios de simulaciones y simulacros frente a emergencias o urgencias médicas o desastres.
- ✓ Participar en la capacitación para lograr población con prácticas efectivas frente a emergencias y urgencias individuales y masivas.
- ✓ Apoyar en aspectos de gestión del Programa Presupuestal N° 104 "Reducción de la Mortalidad por Emergencias y Urgencias Médicas"
- ✓ Otras funciones que le asigne su jefe inmediato.

**1. Coordinaciones**

- **Coordinaciones internas:** Responsable de la Unidad de Central Reguladora y Coordinación Regional del Programa Presupuestal N° 104.
- **Coordinaciones externas:** En el foco, con otros equipos de primera respuesta: Brigadas de Salud, Brigadas de Bomberos, Brigadas de la PNP, Serenazgo, Guías de Alta Montaña, entre otros, procurando siempre trabajar bajo el Sistema de Comando de Incidentes.
- ✓ racional y seguro de medicamentos e insumos biomédicos, así como evaluar su stock y realizar el petitorio correspondiente, para garantizar el adecuado abastecimiento.
- ✓ Cumplir con las normas de bioseguridad.
- ✓ Conocer y aplicar los procedimientos en la documentación relacionados con la referencia de pacientes en traslados secundarios y aseguramiento público (SIS)
- ✓ Asesorar, brindar apoyo médico y asistencia especializada en la elaboración y aplicación de Guías o protocolos para el manejo de pacientes graves a las ambulancias que lo

**IV. CONDICIONES Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

ENTREGABLE 1				
MES	FECHA	TURNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
ABRIL	DEL 15 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

ENTREGABLE 2				
MES	FECHA	TURNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
MAYO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

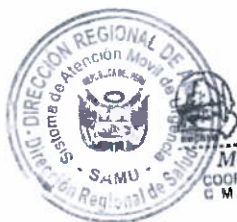
ENTREGABLE 3				
MES	FECHA	TURNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
JUNIO	DEL 01 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

ENTREGABLE 4				
MES	FECHA	TURNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
JULIO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

ENTREGABLE 5				
MES	FECHA	TORNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
AGOSTO	DEL 01 AL 31	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

ENTREGABLE 6				
MES	FECHA	TORNOS DE 12 HORAS	PERSONAL	REMUNERACIÓN MENSUAL
SETIEMBRE	DEL 01 AL 30	8:00 A 20: 00 hrs	MEDICO	S/. 5,200.00

- **Prestación económica** : Treinta y un mil doscientos nuevos soles S/. 31,200.00, incluye los montos afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador y 150 horas de trabajo laboradas máximas en el mes.
- **Lugar del servicio** : Base operativa del SAMU Huaraz.SG



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

*Mag. Daniel Tuya Ramírez*  
COORDINADOR REGIONAL PP N° 104 SAMU  
C M P N° 065051 - DNI N° 42133659